

14 | ABR | 2016

## **MODIFICACIÓN CUPO DE CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA - BANCÓLDEX, PROGRAMA DE TEJIDO EMPRESARIAL**

[Corresponde a la Circular Externa No. 022 de Agosto 19 de 2015]

---

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX.
<b>REMITENTE</b>	BancólDEX

---

BANCÓLDEX y la Cámara de Comercio de Arauca se permiten informar las siguientes modificaciones al **Cupo de Crédito Cámara de Comercio de Arauca - BancólDEX, Programa de Tejido Empresarial**, reglamentado mediante la Circular Externa No. 022 de Agosto 19 de 2015:

### **BENEFICIARIOS**

Personas naturales y jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas<sup>1</sup> de todos los sectores económicos, que hagan parte del Programa de Tejido Empresarial de la Cámara de Comercio de Arauca, por lo que deben presentar la certificación<sup>2</sup> pertinente expedida por dicha Cámara y a través del listado de empresarios del proyecto que entregará la Cámara a las entidades financieras.

---

<sup>1</sup> Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2016, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$344.727.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$344.727.000 hasta \$3.447.275.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$3.447.275.000 hasta \$20.683.650.000.

<sup>2</sup> Anexo N° 1 de esta Circular reglamentaria.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

**MONTO MÁXIMO  
POR EMPRESA**

Hasta ciento cincuenta millones de pesos (COP150.000.000)

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 022 de Agosto 19 de 2015, permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Primer Suplente del Presidente